

que
11-10-05
escanear

David
10 OCT. 2005
12:30

28667

151800

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

usd 1,00

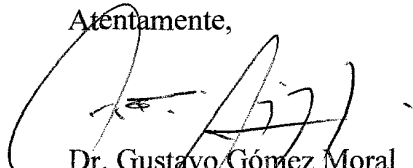
 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

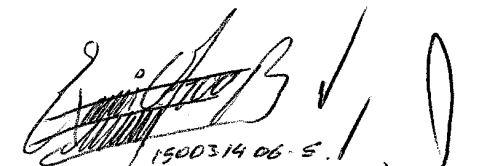
EDWIN OCHOA BOLAÑOS, Gerente y representante legal de MIMARED NAPO
SERVICIOS INDUSTRIALES COMPAÑIA LIMITADA, ante usted
respetuosamente comparezco y manifiesto:

Me permito acompañar la tercera copia certificada e inscrita de la cesión de
participaciones sociales de mi representada, para los fines de registro y archivo.

Firmo con mi defensor.

Atentamente,

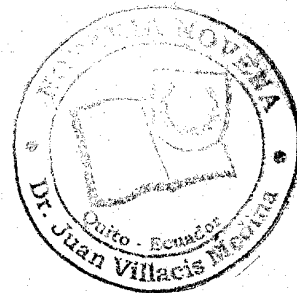

Dr. Gustavo Gómez Moral
MATRICULA 1348 CAQ.


1500314 06-5.
Edwin Ochoa Bolaños
674
ok DM

Cesión con rectificación ingresada

por 11/10/2005
DM

Sr. José Martínez. (Superintendencia Cía).



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

EDWIN HOMERO OCHOA BOLAÑOS

SABINA INES MAGDALENA PEÑA DE OCHOA

ING. MIGUEL ANGEL OCHOA BOLAÑOS

A FAVOR DE

ROMEL SEGUNDO ROMERO SIMBAÑA

MARCOS ARTURO SANCHEZ BAÑO

CUANTIA: USD \$ 2.110.00

DI: 2 copias

JV. -

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho (18) de Enero del año dos mil cinco, ante mí Doctor **JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)** según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del año dos mil tres,

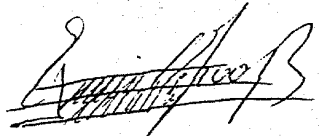
comparecen por una parte los cónyuges señores **EDWIN HOMERO OCHOA BOLAÑOS y SABINA INES MAGDALENA PEÑA DE OCHOA**, casados, por sus propios derechos, y el señor Ingeniero **MIGUEL ANGEL OCHOA BOLAÑOS**, casado pero disuelta la sociedad conyugal formada con su cónyuge señora Lisel Lantigua González, por sus propios derechos, y por otra parte señor **ROMEL SEGUNDO ROMERO SIMBAÑA**, casado y el señor **MARCOS ARTURO SANCHEZ BAÑO**, casado, también por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de cesión de participaciones sociales contenida en los siguientes términos.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de cesionarios los cónyuges **EDWIN HOMERO OCHOA BOLAÑOS y SABINA INES MAGDALENA PEÑA DE OCHOA**, y el señor Ingeniero **MIGUEL ANGEL OCHOA BOLAÑOS**, de estado civil casado, quién disolvió la sociedad conyugal que mantuvo con su cónyuge señora Liset Lantigua González, y por otra parte y en calidad de cesionarios los señores **ROMEL SEGUNDO ROMERO SIMBAÑA y MARCOS ARTURO SANCHEZ BAÑO**, de estado civil casados, todos ellos por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura

pública celebrada el siete mayo del dos mil cuatro, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Tena el diez de junio del mismo año, se constituyó legalmente **"MIMARED NAPO SERVICIOS INDUSTRIALES COMPAÑIA LIMITADA"** con un capital social de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, representados por tres mil participaciones sociales por valor de un dólar americano cada una; y, b) La Junta General Universal ordinaria de socios de la Compañía realizada el diecisiete de enero del dos mil cinco, resolvió en forma unánime autoriza las cesiones de participaciones sociales que se hacen por este instrumento, como lo acredita con la copia certificada del acta de Junta General de Socios que se agrega como documento habilitante.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes indicados, los cónyuges EDWIN HOMERO OCHOA BOLAÑOS y SABINA INES MAGDALENA PEÑA DE OCHOA, ceden y traspasan a perpetuidad a favor del señor ROMEL SEGUNDO ROMERO SIMBAÑA, sus un mil ciento veinte participaciones sociales de **"MIMARED NAPO SERVICIOS INDUSTRIALES COMPAÑIA LIMITADA"** por el precio de un mil ciento veinte dólares que los cedentes declaran recibir a satisfacción a la firma del presente instrumento.- De la misma forma, el señor Ingeniero **MIGUEL ANGEL OCHOA BOLAÑOS**, cede sus novecientas noventa participaciones de **"MIMARED NAPO SERVICIOS INDUSTRIALES COMPAÑIA LIMITADA"** a favor del señor **MARCOS ARTURO SANCHEZ BAÑO**, por el precio de

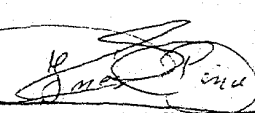
novecientos noventa dólares que el cedente declara recibir del cesionario a satisfacción al momento de firmar de esta escritura.- **CUARTA.**- Por las cesiones de participaciones anteriores, los cedentes ceden y traspasan a perpetuidad a favor de los cesionarios todos los derechos y obligaciones que son propios de las participaciones sociales cedidas, sin reserva ni limitación de ninguna clase.- **QUINTA.**- En virtud de las cesiones de participaciones que se hacen por este instrumento, quedan como únicos socios de " **MIMARED NAPO SERVICIOS INDUSTRIALES COMPAÑÍA LIMITADA**" los señores Marcos Arturo Sánchez Baño y Romel Segundo Romero Simbaña, con un mil novecientas ochenta; y con un mil ciento veinte participaciones sociales, respectivamente.-

SEXTA.- Los gastos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de esta escritura y su inscripción serán de cuenta de los cesionarios a prorrata de sus participaciones sociales.- Usted señor Notario, agregará las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Gustavo Gómez Moral, Abogado con matrícula profesional número mil trescientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue la misma a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y firman junto

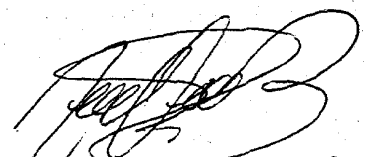
conmigo. De todo lo cual doy fe.-

✓ 
EDWIN HOMERO OCHOA BOLAÑOS

C.C. 150031406-5

✓ 
SABINA INES MAGDALENA PEÑA

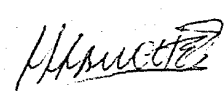
C.C. 020108343-3


ING. MIGUEL ANGEL OCHOA BOLAÑOS

C.C. 150042630-7

✓ 
ROMEL SEGUNDO ROMERO SIMBAÑA

C.C. 180003129-1

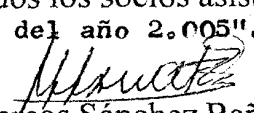

MARCOS ARTURO SANCHEZ BAÑO

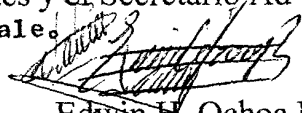
C.C. 1702452745

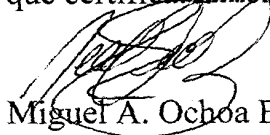
El Notario , (f i r m a d o) Doctor Juan Villacís
Medina , Notario Noveno del Cantón Quito Encargado .-

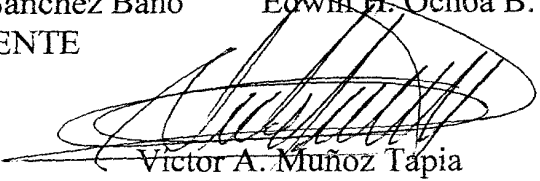
ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"MIMARED NAPO SERVICIOS INDUSTRIALES COMPAÑÍA LIMITADA"
CELEBRADA EL 17 DE ENERO DEL 2005:

En la ciudad de Tena, en las Oficinas de " MIMARED NAPO SERVICIOS INDUSTRIALES COMPAÑÍA LIMITADA", ubicadas en la calle Víctor Hugo Vasco No. 54 y Tena, hoy ~~17 de Enero del año 2.005~~, a las dieciséis horas diez minutos, los socios señores Edwin Homero Ochoa Bolaños, Ing. Miguel Angel Ochoa Bolaños y Marcos Arturo Sánchez Baño titulares de 1.120, 990 y 990 participaciones sociales, respectivamente, acogidos a la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Ordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar el siguiente orden del día : Punto único: Conocimiento y resolución sobre las peticiones de autorización para la cesión de participaciones sociales de los socios Edwin Ochoa Bolaños e Ingeniero Miguel Angel Ochoa Bolaños.- Se instala la Junta bajo la Presidencia del señor Marcos Sánchez Baño, Presidente de La Compañía, actuando como Secretario Ad-hoc el señor Víctor Aníbal Muñoz Tapia.- Por pedido de la Presidencia se deja constancia por Secretaría de que se encuentran presentes todos los socios de La Compañía y por tanto está representado el ciento por ciento del capital social.- Acto seguido, solicitan la palabra los socios Edwin Homero Ochoa Bolaños e Ing. Miguel Angel Ochoa Bolaños y en su orden, solicitan que esta Junta General les autorice ceder sus un mil ciento veinte; y, sus novecientos noventa participaciones sociales que tienen en la Compañía, a favor de los señores Romel Segundo Romero Simbaña y Marcos Arturo Sánchez Baño, respectivamente, toda vez que los solicitantes van a dedicarse a otras actividades que no les permitirán continuar en la Sociedad.- Consultados los asistentes a la Junta General, en forma unánime se resuelve autorizar las cesiones de participaciones solicitadas.- Al haberse agotado el trámite de los asuntos propuestos, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva, se reinstala la Junta, se procede a la lectura del acta, la misma que se aprueba por unanimidad.- Termina la sesión de Junta General siendo las 16 h 15, firmando para constancia todos los socios asistentes y el Secretario Ad- hoc que certifica. Enmendado: "17 de Enero del año 2.005".-Vale.


Marcos Sánchez Baño
PRESIDENTE


Edwin H. Ochoa B.


Miguel A. Ochoa Bolaños


Víctor A. Muñoz Tapia
SECRETARIO AD- HOC.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020108343-3

PEÑA SABINA INES MAGDALENA
BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION
18 JUNIO 1965
001-2 0241 00481 F
BOLIVAR/CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1965

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 150031406-5

OCHOA BOLANOS EDWIN HOMERO
NAP0/C.J.AROSEMENA /CARLOS J AROSEMENA TOL
29 SEPTIEMBRE 1966
002- 0058 00058 M
NAP0/ C.J.AROSEMENA TOLA
CARLOS J AROSEMENA TOLA 1966

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO EDWIN HOMERO OCHOA BOLANOS
ESTADO CIVIL PROG. DE COMPUTADOR
SUPERIOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA TRINIDAD PEÑA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE TENA
FECHA DE EMISION 15/07/2004
FECHA DE EXPIRACION 15/07/2016
FORMA No REN 0032366
Nap

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V334312222

CASADO SABINA INES MAGDALENA PENI
SUPERIOR TLGO.MANT. INDUSTRIAL
ANGEL OCHOA
SARA BOLANOS
TENA 10/12/2002
10/12/2014
REN 0010936
Nap

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

91-0019 NUMERO 0201083433 CEDULA

PEÑA SABINA INES MAGDALENA
APELLIDOS Y NOMBRES TENA
CANTON

PROVINCIA: TENA
PARROQUIA: TENA
ZONA

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

204-0017 NUMERO 1500314065 CEDULA

OCHOA BOLANOS EDWIN HOMERO
APELLIDOS Y NOMBRES TENA
CANTON

PROVINCIA: TENA
PARROQUIA: TENA
ZONA

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Dr. *[Firma]* 18 ENE. 2005

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

EQUATORIANA***** F434312222
 CASADO LISET LANTIGUA GONZALEZ
 SUPERIOR ING. MECANICO
 ANGEL MARIA OCHOA P
 SARA PIEDAD BOLANOS M
 TENA 19/08/2004
 19/08/2016
 REN 0034458
 Nap
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 150042630-7
 OCHOA BOLANOS MIGUEL ANGEL
 NAPO/TENA/TENA
 24 DICIEMBRE 1971
 004- 0050 00646 M
 NAPO/ TENA
 TENA 1971

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 205 - 0017 NUMERO
 1500426307 CEDULA
 OCHOA BOLANOS MIGUEL ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TENA
 NAPO PROVINCIA
 TENA PARROQUIA
 TENA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ECUATORIANA*****
 CASADO TERESA PENA
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 SEGUNDO ROMERO
 PETRONA SIMBANA
 AMBATO
 22/05/2003
 22/05/2015
 REN 0101417
 Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180097129-1
 ROMERO SIMBANA ROMEL SEGUNDO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 27 SEPTIEMBRE 1952
 002- 0016 01351 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1952

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 153 - 0059 NUMERO
 1800971291 CEDULA
 ROMERO SIMBANA ROMEL SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 HUACHI LORETO
 PARROQUIA
 ASBATO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la prtesente copia es igual a su original que se me exhibio.
 Quito, a 18 ENE 2005
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ECUATORIANA***** V3343V2242

CASADO MARGARITA MARIA OCHOA

SUPERIOR CONTADOR

MARIO SANCHEZ

DIOSELINA BANO

QUITO 8/09/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2834052



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170445274-5

SANCHEZ BANO MARCOS ARTURO

22 OCTUBRE 1.955

BOLIVAR/GUARANDA/SAN LORENZO

LUGAR DE NACIMIENTO 05 123 0174

BOLIVAR/GUARANDA

ANSEL POLIVIO CHAVEZ 55

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

183 - 0032 NUMERO 1704452745 CEDULA

SANCHEZ BANO MARCOS ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PROVINCIA

CANTON

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

[Signature]

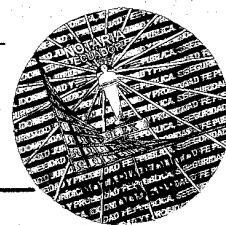
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorgó ante mí . y en fe de
ello , confiero esta T E R C E R A COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
catorce de Febrero del año dos mil cinco .-

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



R A Z O N: Tome nota de la Cesión de Participaciones que
antecede al margen de la escritura pública de Constitución de
la Compañía MIMARED NAPO SERVICIOS INDUSTRIALES CIA. LTDA.,
otorgado el 7 de mayo del 2004, ante mi Doctor Juan Villacis
Medina Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado) según
oficio número nueve seis cuatro DDP guión SMG guión, de cinco
de Agosto del dos mil tres, Quito, a 15 de febrero del 2005.

Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
Notario Noveno del Cantón Encargado



VIENE.....

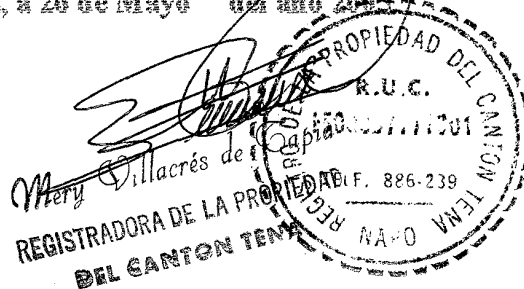
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA

CERTIFICACION:

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA LA PRESENTE
CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR:
EDWIN HOMERO OCHOA BOLAÑOS, SABINA INES
MAGDALENA PEÑA DE OCHOA, ING MIGUEL ANGEL
OCHOA BOLAÑOS, FAVOR DE: ROMEL SEGUNDO
ROMERO SIMBAÑA, MARCOS ARTURO SANCHEZ
BAÑO, DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL
TOMO "13", MERCANTIL, CON EL NUMERO "029",
REPERTORIO NUMERO "0590", DEL AÑO 2005.

Certifico hoy:

Tena, a 26 de Mayo del año 2005



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON TENA

Tena - Napo - Ecuador



ESCRITURA RECTIFICATORIA A LA CELEBRADA EL DIECIOCHO
DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, QUE HACEN LOS SEÑORES
EDWIN HOMERO OCHOA BOLAÑOS Y SABINA INES
MAGDALENA PEÑA DE OCHOA, A FAVOR DEL SEÑOR ROMEL
SEGUNDO ROMERO SIMBAÑA.-----

~~~~~

En la ciudad de Tena, Capital de la Provincia de Napo, República del Ecuador, hoy día cinco de Agosto del año dos mil cinco. Ante mí, DOCTOR GUSTAVO DIAZ GUERRERO, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON TENA, comparecen los señores EDWIN HOMERO OCHOA BOLAÑOS Y SABINAS INES MAGDALENA PEÑA DE OCHOA, mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad e Tena, con sus respectivas cédulas de ciudadanía; y, por otra parte el señor ROMEL SEGUNDO ROMERO SIMBAÑA, mayor de edad, de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato y de tránsito en esta ciudad de Tena, con su respectiva cédula de ciudadanía.- Los comparecientes civilmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, conocidos por mí, de que doy fe; y, cumplidos previamente los preceptos y requisitos legales del caso, dicen:- Que tienen a bien solicitar se eleve a escritura pública la minuta que se me presenta, la misma

que transcrita es del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** En su Registro de Escrituras Públicas, sirvase hacer constar una escritura **RECTIFICATORIA**, contenida en los siguientes términos:- **P R I M E R A :- COMPARECIENTES:-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señores Edwin Homero Ochoa Bolaños y Sabina Inés Magdalena Peña de Ochoa, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte y en calidad de **CESIONARIO** el señor Romel Segundo Romero Simbaña, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- **S E G U N D A:- ANTECEDENTES:-** Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Enero del dos mil cinco, ante el notario Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Tena, el veinte y seis de Mayo del dos mil cinco, los cónyuges Edwin Homero Ochoa Bolaños y Sabina Inés Magdalena Peña de Ochoa cedieron y traspasaron a perpetuidad a favor del señor Romel Segundo Romero Simbaña Un mil Ciento veinte participaciones sociales de "MIMARED NAPO SERVICIOS INDUSTRIALES COMPAÑIA LIMITADA", por un evidente error, toda vez que solamente eran titulares de Un Mil veinte participaciones sociales de la nombrada Compañía.- **T E R C E R A .-** Con el antecedente señalado y para salvar el grave error antes indicado, los comparecientes convienen en rectificar la escritura pública de cesión de participaciones sociales otorgada el dieciocho de Enero del dos mil cinco, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Tena, el veinte y seis de Mayo del dos mil cinco, en las



cláusulas TERCERA y QUINTA, precisando que los cedentes transfieren a favor del cesionario Romel Segundo Romero Simbaña Un Mil veinte participaciones sociales de la antes nombrada Compañía y no Un Mil ciento veinte participaciones sociales como señala en forma errónea; y que, en virtud de la cesión de participaciones sociales que se hace por la indicada escritura pública el socio Romel Segundo Romero Simbaña pasa a ser titular de Un Mil veinte participaciones sociales de la nombrada Compañía y no de Un Mil Ciento veinte participaciones sociales, como por error se consigna en la cláusula QUINTA.- C U A R T A.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento, firmado.) Dr. Gustavo Gómez Moral.- ABOGADO.- Con matrícula Profesional número mil trescientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se llenaron todos los preceptos y requisitos legales del caso. Con lo que termina el presente instrumento, firmando para constancia los comparecientes, después de haber sido leído por mí, el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en todo lo expuesto y lo hacen con el suscrito Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

EDWIN HOMERO OCHOA BOLAÑOS

C. C. 150031406-5

Pasa.....



Vienen.....

**SABINA INES MAGDALENA PEÑA DE OCHOA**

C. C. 020108343-3

**ROMEL SEGUNDO ROMERO SIMBAÑA**

C. G. 180097129-1

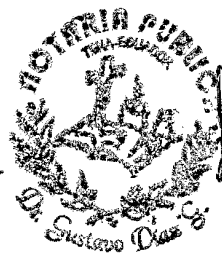
**DR. GUSTAVO DIAZ GUERRERO**

**NOTARIO PUBLICO DEL CANTON TENA**



Se otorgó ante mí el Notario Público-  
del Cantón Tena, en fe de lo cual confiero esta TERCERA CO-  
PIA CERTIFICADA, firmada y sellada en su celebración, en -  
Tena, a veinte y seis de Septiembre del año dos mil cinco, -  
de todo lo cual doy fe.-

**Dr. Gustavo Diaz Guerrero**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**DEL CANTON TENA**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA**  
**CERTIFICACION:**

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA LA PRESENTE ESCRITURA  
RECTIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑIA MIMARED, QUE HACEN LOS SEÑORES EDWIN  
HOMERO OCHOA BOLAÑOS Y SABINA INES MAGDALENA PEÑA,  
A FAVOR DE: ROMEL SEGUNDO ROMERO SIMBAÑA, DE  
ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "12"  
MERCANTIL, CON EL NUMERO "059", REPERTORIO NUMERO  
"1203", DEL AÑO 2005.

Certifico Hoy

Tena, a 5 de Octubre del año 2005.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020108343-3

PEÑA SABINA INES MAGDALENA  
BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION  
18 JUNIO 1965  
001-2 0241 00481 F  
BOLIVAR/CHIMBO  
SAN JOSE DE CHIMBO 1965




CIUDADANIA 150031406-5

OCHOA BOLANDS EDWIN HOMERO  
NAPO/C.J.AROSEMENA /CARLOS J AROSEMENA TOL  
29 SEPTIEMBRE 1966  
002- 0058 00058 M  
NAPO C.J.AROSEMENA TOLA  
CARLOS J AROSEMENA TOLAR



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

CASADO EDWIN HOMERO OCHOA BOLANDS  
SUPERIOR PROGM. DE COMPUTADOR  
\*\*\*\*\*  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MARIA TRINIDAD PEÑA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
TENA 15/07/2004  
15/07/2016  
REN 0032366  
Nap



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33431222

CASADO SABINA INES MAGDALENA PEN  
SUPERIOR TLGO.MANT.INDUSTRIAL  
ANGEL OCHOA  
SARA BOLANDS  
TENA 10/12/2002  
10/12/2014  
0010936



CIUDADANIA 180097129-1

ROMERO SIMBANA ROMEL SEGUNDO  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
27 SEPTIEMBRE 1952  
002- 0016 01351 M  
TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MATRIZ 1952



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO TERESA FENA  
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL  
SEGUNDO ROMERO  
PETRONA SIMBANA  
AMBATO 22/05/2003  
22/05/2015  
RE 0101417



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación  
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO VA SER VALIDO PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS PREPARADOS

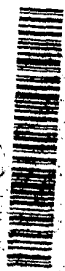
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

153 - 0059  
NUMERO 1800971291  
CEDULA

ROMERO SIMBANA ROMEL SEGUNDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
TUNGURAHUA  
PROVINCIA AMBATO  
HUACHI LORETO  
PARROQUIA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



R A Z O N: Con fecha 30 de Agosto del 2005, tomé nota de la presente Rectificatoria al margen de la matriz de la escritura pública de Cesión de Participaciones de fecha 18 de Enero del 2005. Quito, a 29 de Septiembre del 2005.

*Dr. Juan Villacis Medina*

Dr. Juan Villacis Medina  
Notario Noveno del Cantón Encargado

